

REF: EXP. No. 2020-00250. CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ AYALA contra PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la parte demandada COLPENSIONES en el proceso de la referencia dio contestación a la demanda dentro del término legal concedido para ello, así mismo PORVENIR S.A. Y LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, no dieron contestación a la demanda dentro del término legal concedido para ello.

Cúcuta, 17 de agosto de 2021.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Téngase a la Doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, Abogada Titulada, portadora de la C. C. No. 1.090.448.322 de Cúcuta y T. P. No. 257.470 del C. S. de la J., como Apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA presentada por la Doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, a nombre la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en su condición de demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la entidad demandada PORVENIR S.A, y el termino se encuentra vencido, continúese con el tramite del proceso sin necesidad de nueva citación.

No habiendo contestado la demanda el MINISTERIO PUBLICO Y LA AGENCIA NACIONAL DEL ESTADO, y el termino se encuentra vencido, continúese con el tramite del proceso.

Para realizar la AUDIENCIA VIRTUAL DE CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRAMITE si fuere necesario, se señala la hora de las OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Para lo pertinente el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA, recibe notificaciones judiciales al correo institucional jlabccu1@cendoj.ramajudicial.gov.co, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° "uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones".

Comunicar a las partes que en aras de garantizar el acceso vía electrónica del expediente de la referencia, se procederá una vez notificado el presente auto admisorio a remitirles el vínculo para lo concerniente mediante link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jlabccu1_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/JUZGADO%20PRIMERO%20LABORAL%20DEL%20CIRCUITO%20DE%20CUCUTA/PROCESOS%20ORDINARIOS/54001310500120200025000%20ORDINARIO?csf=1&web=1&e=TeafAA

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.